

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sirvanse confirmar los horarios de las notificaciones electrónicas durante la etapa de suscripción del contrato para su validez legal se respetara los horarios normales de oficina que suelen ser entre las 8 am y las 6 am de lunes a viernes, los que deberán precisar toda vez que las empresas no tenemos doble turno de trabajo para la revisión constante de los correos electrónicos y que de ser recibidos fuera del horario que ustedes establezcan serán considerados como recepcionados con fecha del día siguiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.3      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la Entidad cuenta con una mesa de partes virtual y los correos recibidos fuera del horario de 8 am hasta las 4:45 pm serán considerados como recepcionados con fecha del día siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

En relación a la acreditación del equipamiento estratégico mínimo, sírvanse confirmar que se tendrá como correctamente acreditado cuando se presente el documento que acredite la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad, conforme al Pronunciamiento N° 028-2023/OSCE/DGR del 19/01/2023 que ante un cuestionamiento sobre la Acreditación del equipamiento estratégico señalan que: ¿la acreditación del equipamiento puede realizarse mediante el documento que acredite la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad.¿, es decir bastaría con uno de estos documentos y no el conjunto de dos (2) o mas documentos con los cuales se puede acreditar, lo que deberán tener presente toda vez que el referido pronunciamiento constituye precedente de observación obligatoria en todo proceso de selección regido por la ley de contrataciones con el estado y su reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** A3      **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, señala que: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites. Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Asimismo, se señala que, la Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave, se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, y con uno de los documentos señalados para la acreditación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la página 19, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación, tal como esta indicado en la Resolución N° 2998-2023-TCE-S2 de fecha 17 Julio 2023, señalando que: ¿No se podrá exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite de ¿documentos para la admisión de la oferta¿, ¿requisitos de calificación¿ y ¿factores de evaluación¿.

Consecuentemente corresponde dejar sin efecto cualquier precisión y/o consideración y/o presentación de requerimiento y/o declaración y/o solicitud relacionada al proceso de selección que no este contenido en dichos acápite, siendo que muchas entidades realizan indebidamente requerimientos o precisiones, etc ; en los términos de referencia y/o requerimientos técnicos mínimos, siendo que estos son aspectos de carácter técnicos de obra de cumplimiento obligatorio y no deben contener aspectos relacionados al proceso de selección, lo que deberán tenerse en cuenta en el presente proceso.

Por lo expuesto sírvanse confirmar que solo se debe presentar los documentos y atender las precisiones y/o consideraciones y/o requerimientos y/o solicitudes y/o declaraciones que estén contenidos en los acápite ¿documentos para la admisión de la oferta¿, ¿requisitos de calificación¿ y ¿factores de evaluación¿ conforme a la citada resolución que constituye precedente de observación obligatoria en todo proceso de selección regido por la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, señala que: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite. Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Asimismo, se señala que, la Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave, se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales del plantel clave, pues aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se debería validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la misma función propia del cargo o puesto requerido, por ejemplo, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente o Especialista SSOMA, para el cargo de Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, siendo que se refleja de dichos cargos que participo en actividades de seguridad en obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** A.3      **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores postores y profesionales para la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos. Asimismo, cabe precisar que con fecha 17.05.2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas. Una de las referidas fichas, vigentes desde el 17.05.2021, es la denominada: Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada. Por lo expuesto, considerando el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el uso de las fichas de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente, por consiguiente la entidad cumpla con lo establecido en la ficha de homologación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sirvanse CONFIRMAR que se presentara los anexos contenidas en las bases estándar, entre ellos, el anexo 06 de la oferta económica sin alterarlo y conforme a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con la Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, que señala que la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 111

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia. Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades. De conformidad con las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE

Al respecto, se precisa que los postores deberán presentar el anexo N°6 tal como esta establecido en las bases concordante con el capítulo III de las mismas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que en caso el postor acredite su experiencia en la especialidad presentando: CONTRATO, ACTA DE RECEPCION y SU RESPECTIVA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN, se tendrá como debidamente acreditada sin necesidad de adjuntar las resoluciones de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, toda vez que la resolución de liquidación constituye el monto final contratado de toda obra que además incluye posibles penalidades y reajustes de precios que no tienen resolución alguna y que modifica el monto final de obra, criterio que está debidamente contemplado en la Resolución 2626-2022-TCE-S1 de fecha 22 agosto 2022, que en su pagina 20 considerando 32 señala : ¿Por otro lado, respecto a lo señalado por la Entidad, sobre la falta de sustento mediante adicionales de obra o deductivos, para acreditar el monto del contrato, toda vez que este es distinto al consignado en la resolución de liquidación, cabe recordarle que, las bases integradas no estipulan la presentación de información adicional a fin de acreditar ello, y este criterio no puede ser variado por el comité durante la etapa de calificación de las ofertas¿ de igual forma se tiene la Resolución 3770-2022-TCE-S2 de fecha 28 Octubre 2022, que en su pagina 39 considerando 23 señala: ¿Por las consideraciones expuestas, esta Sala concluye que la decisión del Comité de Selección de descalificar la oferta del Consorcio Impugnante por no haber presentado los documentos referidos a adicionales para acreditar el requisito de calificación ¿ experiencia del postor en la especialidad, no tiene asidero legal; debiendo declararse fundada la pretensión del Consorcio Impugnante en este extremo y revocarse la descalificación de su oferta¿.

Como es de apreciar existe abundante y reciente jurisprudencia respecto a la acreditación de la experiencia en la especialidad en obras similares sin necesidad de adjuntar resoluciones o deductivos de obra, siendo que basta con la resolución de liquidación de contrato para acreditar el monto final de obra, lo que se serviran confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** B      **Página:** 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en a oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20605296662	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	HG INGENIERIA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	15:36:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sirvanse confirmar que para la acreditación de la experiencia en la especialidad no es necesario adjuntar los presupuestos de obra y se realizara conforme a las bases estandarizadas, esto es (i) contratos y sus respectivas acta de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, asi como el monto total que implico su ejecución y conforme a la definición de obras similares sin necesidad de adjuntar sus presupuestos de obras, siendo que de requerirse el presupuesto de obra para acreditar la experiencia en obras similares constituiría un nuevo documento de acreditación por lo que se estaría incorporando una nueva exigencia acreditativa vulnerando el derecho de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** B      **Página:** 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en a oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Que criterios considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de los Gastos Generales (Gastos Generales Fijos y Gastos Generales variables). En el presupuesto del Expediente Técnico (al 100%) aclarar cual es el porcentaje de Gastos Generales; y si el postor puede presentar una oferta al mínimo establecido por la normativa vigente (90%). Si existen restricciones en los porcentajes (%) a presentar, Se deberán mantener las mismas ratios del presupuesto base o se puede dejar a criterio del postor.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en a oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
**Nomenclatura :** AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

---

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS/MDSMP

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que lo indicado por el participante es lo correcto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. TRES HORIZONTES ASOPROTH DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2574836

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.2      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara que la denominación es " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB. TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2574836.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: g)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales por la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

En tal sentido, se confirma que el postor deberá de consignar en su Presupuesto de Obra, los precios de su oferta calculados al mes de la determinación del Valor Referencial (mes/año), conforme al numeral 11 ¿ Valor Referencial, del Capítulo III ¿ Del Requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
**Nomenclatura :** AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales, fijos, variables y de utilidad deberán ser a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor elabora su oferta en base al presupuesto del Expediente Técnico, del cual solo puede variar las cantidades de los precios unitarios (su oferta), dejando inalterables la descripción de las partidas, las unidades de las partidas y los metrados de las partidas.

El porcentaje de la obtención de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables, se obtiene desagregando las partidas de estos gastos y relacionándolos con el Costo Directo del Presupuesto de Obra.

Dicho todo ello, el postor presenta su oferta en base a la evaluación y análisis de las partidas del Presupuesto de Obra y del desagregado de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables del Expediente técnico, usando el único criterio de atender a la obra en todo lo que se requiera.

El postor deberá de presentar su oferta de porcentaje de los Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables, así como, sus montos, debidamente evaluados y analizados, asimismo, los gastos generales y la utilidad deberán ser presentados a dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

"Sírvase confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que es obligatorio consignar los porcentajes de gastos generales utilidad e IGV de acuerdo a la forma indicada en el Anexo N°06.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar no es necesaria mayor documentación cuando se presenta contrato + acta de recepción + liquidación de obra para acreditar la obra similar toda vez que en dichos documentos se demuestra que la obra ha sido culminada así como el monto total de la obra en concordancia con la Resolución N° 3770-2022-TCE-S2 sin necesidad de adjuntar adendas u otros documentos cuando se hayan producido ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores metrados, menores metrados o es obligatorio colocar las resoluciones de ampliación de plazos y /o adicional y/o deductivo. Así mismo se solicita confirmar si se debe acreditar el presupuesto de obra, para que la experiencia sea válida.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores son responsables de presentar su mejor oferta económica debiéndose ceñirse a lo estipulado en las bases dentro de los límites establecidos respecto al valor referencial de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR QUE LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA A CONSIGNAR ES: SOLES

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que efectivamente la moneda del procedimiento es en soles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
**Nomenclatura :** AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

La entidad ha considerado un porcentaje, para gastos generales variables, para gastos generales fijos y para utilidad. En ese sentido, solicitamos a la entidad aclare si dichos montos son referenciales o deberá mantenerse la relación porcentual al momento de elaborar nuestras ofertas. A su vez, solicito se precise si los montos correspondientes a los gastos generales y utilidad deberán guardar y/o respetar algún límite superior y/o inferior.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en a oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20552067321	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RILDO S.A.C.	Hora de envío :	18:51:52

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), para la buena elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: g)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que el area usuaria no cuenta con la version digital en excel del presupuesto de obra, ya que habiendo realizado la revision digital de dicho proyecto, no obra tal informacion. Por lo expuesto, sirvase elaborar su oferta conforme el detalle del presupuesto publicado en el SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20508349301	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:16:46

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se solicita corregir, el presupuesto mostrado en las bases administrativas, debido que el presupuesto no tiene concordancia con el presupuesto con esta en el expediente técnico. De esta manera, evitar equivocaciones al momento de realizar nuestras propuestas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se acoge la observacion, con motivo de la etapa de integracion se procedera con la correccion correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-CS/MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN URB TRES HORIZONTES ASOPROTH DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI: 2574836

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:57:14

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento la acreditación del numeral "2.2.2. Documentación de presentación facultativa:" cno lo establecido en la OPINIÓN N° 216-2019/DTN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2. Página:

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, la evaluación de la documentación facultativa se realizara de acuerdo a lo establecido en las bases estandares aprobadas por el OSCE asi como a los pronunciamientos y opiniones vertidas sobre la materia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null